



BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD EDUCATIVA

DE ACUERDO AL ARTICULO 59 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS

El alumno del nivel superior causara baja definitiva de la modalidad educativa o del IPN, cuando lo solicite por escrito al titular de la unidad académica o por resolución fundada y motivada por el Consejo General Consultivo, consejo Técnico Consultivo Escolar o Colegio Académico de Postgrado, según corresponda.

Requisitos y procedimiento:

1. Oficio exposición de motivos (4 originales) con los datos completos del solicitante: nombre completo, numero de boleta, programa académico, periodo (os) por el cual solicita la baja.

Dirigido:

A: Director CICS UMA en turno;

c.c.p.- Subdirector (a) de Servicios Educativos e Integración Social en turno

c.c.p.- Jefe (a) del Depto. De Gestión Escolar en turno

c.c.p. Interesado

2. Reunir y entregar los documentos solicitados
3. Recoger oficio de autorización por parte del director de la unidad, en 5 días hábiles

Entrega de documentos:

Ventanilla: 1 del edificio de gobierno del CICS UMA

Horario: 9:00 a 13:30hrs